



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los trabajadores autoconvocados de Salud Pública han solicitado en reiteradas oportunidades la Urgente recomposición salarial y la mejora de las condiciones de trabajo, acorde a las tareas desarrolladas, a las responsabilidades asumidas y a los riesgos a los que la actual Pandemia los expone.

Además, se oponen al acuerdo Salarial acordado en la última reunión de la Mesa de la Función Pública al considerar insuficiente la sumas fijas y aumentos propuestos por el Gobierno al considerarlos insuficientes sobre todo en el ámbito de exposición que tienen frente al Covid-19.

Los reclamos realizados al gobierno Provincial, continúan siendo la recomposición salarial del 50% en los salarios brutos de cada categoría. La homologación del Valor de Dedicación Horaria 2 hs. al valor de la hora extra.

Si bien todos estos planteos son genuinos y marcan una petición de la necesidades reales que impacten en el salario de los trabajadores, creemos y hemos coincidido con todo el Personal de Salud, que todos estos reclamos se pueden resolver a partir de la suba del sueldo básico considerando y relacionando los salarios de la Provincia de Río Negro con el Salario Mínimo Vital y Móvil.

En este sentido, cualquiera sea el área de Salud en la que se desempeñen prestando servicios, se establecería esta condición salarial de tres salarios mínimos, vital y móvil como mínimos para cualquier categoría.

Estos trabajadores esenciales son la primera línea de batalla en la lucha diaria y constante contra esta enfermedad y las venideras, la cual desgraciadamente les puede costar la vida. En este sentido el objetivo del proyecto es beneficiar a los estos trabajadores.

Con esta iniciativa se busca ofrecer una solución económica y salarial a quienes diariamente ponen en riesgo su vida y brindan los cuidados necesarios a aquellos que sufren las consecuencias más terribles de esta pandemia.

Autor: Daniel Belloso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Secretaría de la Función Pública, que vería con agrado que el sueldo básico de los trabajadores de la salud tengan como base el equivalente a 3 (tres) Salarios Mínimos Vitales y Móviles en todas las categorías establecidas.

Artículo 2°.- De forma.